**FECHA: 28 de septiembre de 2021**

**SEÑOR (a):**
**CAMILO ANDRES DE CASTRO CHAPMAN**
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**
**SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO**
**E.S.D.**

**REFERENCIA: SUPERVISION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-57- 2021-2989**

**OBJETO: "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**

**SUSCRITO CON: EDUBAR S.A.**

Atendiendo a lo establecido en el CAPITULO V – De la Supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado; anexo al presente, estamos remitiendo el contrato de la referencia cuyo objeto consiste en: **"GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**

En concordancia con lo anterior, mediante oficio fechado del día 23 de septiembre de 2021, el señor Angelo Cianci Díaz, en su calidad de Secretario de Control Urbano y Espacio Público solicitó el cambio de supervisiones teniendo en cuenta que el artículo 5.9. del Manual de Contratación Distrital dispone lo siguiente:

> "*Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (Secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.(…)*
> *Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar el Contrato, la nueva designación se efectuará mediante comunicación escrita, de la cual deberá enviarse copia al anterior supervisor y al contratista, por parte del ordenador del gasto*"

En consecuencia, se considera viable el cambio de supervisión conforme a lo solicitado por el Secretario de Control Urbano y Espacio Público, por lo que, los documentos correspondientes al referido convenio serán remitidos a su correo institucional por el funcionario designado.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el DISTRITO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con las partes, el acta de inicio cuando así se haya pactado en el contrato y/o convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor o Interventor del contrato y/o convenio en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Distrital.

Atentamente,

**MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCROS**
**Secretario(a) General del Distrito**

*Proyectó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho*
*Aprobó: Jose Cicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación*

Barranquilla, 23 de septiembre de 2021

Doctora:
**MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS**
Secretaria General
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 - Nro 43-31 Paseo Bolívar Barranquilla

**Asunto:** SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar el cambio de las supervisiones de los contratos relacionados a continuación, y en consecuencia proceder con la designación de conformidad con la información relacionada en la siguiente tabla:

| ENTIDAD CONTRATISTA | NIT | NUMERO DE CONTRATO | OBJETO | NUEVO SUPERVISOR |
|---|---|---|---|---|
| EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA-EDUBAR S.A. | 800.091.140-4 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVONo. CD-57- 2021-2989 | GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA | CAMILO ANDRES DE CASTRO CHAPMAN Identificación 72.052.425 PROFESIONAL ESPECIALIZADO |
| EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA-EDUBAR S.A. | 800.091.140-4 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVONo. CD-57-2020-2438 | GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS URBANOS - TEU, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA | ALEXANDER DEL CRISTO AVILA AHUMADA Identificación 8.641.438 ASESOR DE DESPACHO |

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratacion, Supervisión e Interventoria del Distrito de Barranquilla que en su articulo 5.9 dispone lo siguiente:

"*Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (Secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.*

*(…)*

*Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar el Contrato, la nueva designación se efectuará mediante comunicación escrita, de la cual deberá enviarse copia al anterior supervisor y al contratista, por parte del ordenador del gasto*"

Atentamente,

**ANGELO CIANCI DIAZ**
**Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público**